

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la reiteración de solicitud de emplazamiento de la parte demandada que precede. SE DISPONE:

- **OFICIAR** a la **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA -COMPARTA**, para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto de la señora ANA MILENA PEÑA LAYTON identificada con C.C. 36.456.749. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **OFICIAR** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO**, para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor VÍCTOR DARÍO PÉREZ SOTELO identificado con C.C. 78.767.103. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **OFICIAR** al **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO**, para que informe a este despacho si en su base de datos está el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto de la señor VÍCTOR DARÍO PÉREZ SOTELO identificado con C.C. 78.767.103. y ANA MILENA PEÑA LAYTON identificada con C.C. 36.456.749. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **REQUERIR** a la parte interesada para que consulte en todas las bases de datos públicas, además de ADRES, pues el juez no puede ser un simple espectador sino el director del proceso y como tal debe velar por que efectivamente se garantice el debido proceso de todas las partes sin distinción alguna y se evite en lo posible una nulidad por indebida notificación de la parte demandada.
- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3174818093 y 3168811993 registrado en el título base de ejecución (Fl.2 C.1).

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **060** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **11 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e561e6fe75a9f4661ba5ef8fc5bd33f94659e3e1dce95fd9ac2592c84d6d853**

Documento generado en 10/08/2020 06:12:28 a.m.